

0199712 2017

ENTRADA Nº.	019971/2017	DECRETO	EX	FECHA ENTRADA	23/02/2017
-------------	-------------	---------	----	---------------	------------

UNIDAD RESPONS.	26042 SERVICIO DE PRESUPUESTOS				
-----------------	--------------------------------	--	--	--	--

TEMA	M100 ALEGACIONES PRESUPUESTOS	ANDOFA SL u=128
------	----------------------------------	-----------------

TRAMITE	OO	PLAZO	OO/03/00	EXpte. RELACIONADO	0000000/0000
---------	----	-------	----------	--------------------	--------------

PROMOTOR		D.N.I.	9	00/00/0000
NOMBRE	ANDOFA SL			
DOMICILIO	COSO		098	
POBLACION				

<u>EMPLAZAMIENTO</u>		CLAVE CALLE	000	AREA REFERENCIA	00
DOMICILIO	ZARAGOZA				
POBLACION					

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

FECHA

Nº ORDEN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Area de Presidencia, Economía y Hacienda
Servicio de Presupuestos
IMPUGNACION APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS AÑO 2017
Expediente 991.230/2016 – 1.452.470/2016 – 991.170/2016 – 991.181/2016

Dña. [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones sito en esta ciudad, calle [REDACTED] oficina 6º, con [REDACTED], actuando en representación de la sociedad "ANDOFSA, S.L." (adquirente de los activos de "FUENTES DEL PORTAL, S.A." por fusión), según acredito con copia escritura de poder que acompaña como **documento nº 1**, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparece en **expedientes referenciados en encabezamiento para la Aprobación Inicial del Presupuesto General Municipal**, y como mejor en Derecho proceda **DICE**

Que ha tenido conocimiento, por publicación en el BOP nº 27 de 03 de febrero de 2017, de la Aprobación Inicial del Presupuesto General Municipal 2017, y dentro del plazo conferido, venimos a formular reclamación contra el citado Presupuesto, dado que no ha tenido en cuenta cantidades suficientes para abonar principal e intereses por las fincas expropiadas en Ronda Hispanidad. Todo ello en base a los siguientes:

I.- Importes adeudados en concepto de Justiprecio de la finca 128. Expropiación Ronda de la Hispanidad.

Por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 15 de junio de 2004, fue reconocido el derecho de la mercantil FUENTES DEL PORTAL, S.A. (ahora ANDOFSA, S.L.) a cobrar el importe de UN MILLON OCHENTA QUINIENTOS CUARENTA EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.080.540,18.- €) en concepto de Justiprecio por la expropiación de una finca afecta al proyecto "Ronda de la Hispanidad de Zaragoza", Finca catastral Z-38-02-013 (nº 128).

Trascurridos mas de 15 años desde el inicio de la expropiación, finalizado el ejercicio 2016, a la fecha, todavía se adeuda de una parte de los intereses que asciende a **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y ONCE CENTIMOS (142.929,11 euros)**, según liquidación aprobada el 15 de octubre de 2015 por el Coordinador General del Area de Urbanismo y Sostenibilidad.

Al objeto de acreditar lo dicho, acompañamos como **documento número 2**, la citada liquidación municipal.

II.- Alegaciones y reclamación a los presupuestos aprobados para el año 2016.

Estando en periodo de exposición pública los PRESUPUESTOS municipales inicialmente aprobados por el Ayuntamiento Pleno, para el ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, venimos a formular **RECLAMACION CONTRA EL PRESUPUESTO**, por no haberse incluido de forma específica la partida presupuestaria necesaria para hacer frente al pago de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y ONCE CENTIMOS (142.929,11 euros)** en concepto de intereses fijados para la adquisición de suelo.

Analizados los presupuestos municipales, se observa que el Ayuntamiento de Zaragoza **ha asignado únicamente una partida de 300.000 euros para el pago de intereses de demora para toda la ciudad y actividades**, y, por ende, a nuestro juicio, ya desde inicio esta anunciando que no va a cumplir con sus obligaciones de pago, situación que consideramos no se ajusta a derecho por lo que deberá rectificarse teniendo en cuenta una partida específica para el pago de los intereses adeudados a mi representada.

Acompañamos como **documento 3** relación desglosada de las partidas asignadas a la Gerencia de Urbanismo por el Proyecto de Presupuesto Municipal 2017.

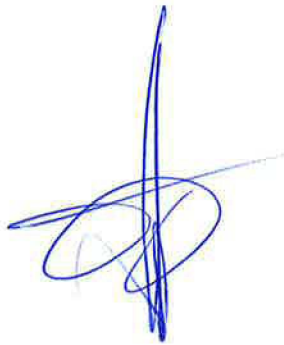
Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que, tenga por presentado este escrito, con su documentación adjunta y, en virtud del mismo, por formulada RECLAMACION -al amparo de lo dispuesto del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y artículo 20 de la Ley Reguladora de Hacienda Locales- contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de enero de 2017, por el que se han aprobado inicialmente los presupuestos para el año 2017, expedientes

991.230/2016, 1.452.470/2016, 991.170/2016 y 991.181/2016, **por no haber asignado partida presupuestaria suficiente para atender las obligaciones de pago por intereses de demora**, según se ha justificado en el cuerpo del presente escrito.

Tenga así mismo por anunciado que de no abonar las cantidades adeudadas se formulará reclamación judicial en amparo de una situación insostenible que se prolonga durante más de quince años sin que se haya dado solución definitiva.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Area de Presidencia, Economía y Hacienda
Servicio Presupuestos
Impugnación Aprobación inicial presupuestos año 2017
Expedientes números 991.230/2016 – 1.452.470/2016 – 991.170/2016 y 991.181/2016
Edificio Seminario
Vía Hispanidad nº 20
Zaragoza



José-Manuel Enciso Sánchez

Notario

Paseo Independencia 37 Entlo. Izq.

50001 - Zaragoza

Tel. 976-237797/96

Fax. 976-214374

NUMERO MIL CINCUENTA Y SEIS. -----

-----**PODER**-----

En Zaragoza, mi residencia, a diecisiete de
septiembre de dos mil trece.-----

Ante mí, JOSE MANUEL ENCISO SANCHEZ, Notario del
Ilustre Colegio de Aragón.-----

-----**COMPARECE**-----

DON _____ mayor de edad,
empresario, casado, vecino de Zaragoza, con
domicilio a los efectos de este otorgamiento en

titular de D.N.I. N.I.F. número

-----**INTERVIENE**-----

Interviene en **representación orgánica**, como
Consejero Delegado, de la compañía mercantil
denominada **"ANDOFA, SOCIEDAD LIMITADA"**, cuyas
circunstancias esenciales son las siguientes:-----

Nacionalidad y domicilio: de nacionalidad
española; tiene su domicilio social en Zaragoza,
calle del Coso, números 98-100, piso 5º, oficina

5ª. -----

Constitución: constituida por tiempo indefinido, en escritura de fusión, autorizada el dieciséis de julio de dos mil trece, por el Notario de Zaragoza, Don Francisco Javier Hijas Fernández, bajo el número 1.288 de protocolo. -----

Objeto social: -----

- a) La adquisición y venta de fincas rústicas y urbanas, su explotación en régimen directo o arrendamiento no financiero, su parcelación, colonización, agrupación segregación y división; el planeamiento urbanístico, la ejecución de urbanizaciones y construcciones y las operaciones con ella relacionadas; la compra y venta de toda clase de inmuebles incluso instalaciones hoteleras y turísticas, directamente o mediante convenio y administración y su uso, arrendamiento explotación bajo cualquier forma o modalidad. -
- b) La adquisición, tenencia, disfrute o administración de títulos, valores y/o acciones de empresas; la verificación de cuantos actos sean accesorios o complementarios de los anteriormente consignados, especialmente, la



promoción, fomento y participación en otras compañías y negocios. En ningún caso captara públicamente fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos en mercados financieros.-----

c) La gestión general de todo tipo de actividades inmobiliarias y la promoción, construcción y venta de todo tipo de edificaciones en régimen de comunidad en su propio nombre o en representación de terceras personas.-----

Inscripción: consta inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3995, folio 145, hoja **Z-55.471**, inscripción 1^a.-----

C.I.F.: tiene asignado para su identificación fiscal el **número B-99383879**.-----

Fue designado para ejercer el cargo de **Consejero Delegado** de la sociedad, por plazo de cinco años, aceptando el cargo, en virtud de acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 18 de mayo de dos

mil trece, según consta en la escritura de constitución por fusión, antes relacionada, cuya copia autorizada debidamente inscrita me exhibe, manifestando, que no le han sido restringidas ninguna de las facultades que estatutariamente le corresponden en función de su cargo, así como la vigencia del mismo y la subsistencia de su representada entidad, y cuyo cargo le atribuye, a mi juicio, facultades representativas suficientes, debidamente acreditadas, para el otorgamiento de la presente escritura de "poder" en todas y cada una de sus partes.-----

Yo, Notario, hago constar que el objeto de la sociedad ha sido acreditado y declara su representante que los datos de identificación de la sociedad y, particularmente, su objeto y domicilio que no han variado, así como que la declaración notarial sobre titular real que ha realizado la representación de la sociedad, en virtud de acta autorizada el 17 de octubre de 2013, ante el Notario de Zaragoza, Don José-Manuel Enciso Sánchez, bajo el número 1055 de protocolo, y que tengo en mi poder es cierta. -----

Juzgo al compareciente, al que identifico por el

Comités, Juntas, Jurados y Comisiones y en ellos, instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualquier procedimiento, trámites, recursos, incluso de casación; y prestar, cuando se requiera la ratificación personal. -----

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación alguna. -----

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver



posiciones y confesar en juicio y, en todo tipo de interrogatorios previstos por la ley. -----

FACULTADES ESPECIALES: -----

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. -----

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudo:-, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. -----

Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. ---

Interponer y ratificar denuncias acusaciones y querellas. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado. -----

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2900 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de



identificación procesal.-----

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder.-----

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde, prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho.-----

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.-----

En cumplimiento de la LOPD se le informa de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así como de este notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden a la normativa en materia de Protección de Datos. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** -----

Así lo dice y otorga después de hechas por mí las reservas y advertencias legales. -----

Leída por mí esta escritura, al compareciente, previa renuncia de su derecho a leerla por sí, del que le enteré, la aprueba aquel y la firma conmigo.

Yo, el Notario doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el acto se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, de que,



después de la lectura, el compareciente ha hecho constar que ha quedado debidamente informado del contenido del instrumento público y que ha prestado a éste su libre consentimiento, y, en cuanto sea procedente, del contenido de este instrumento público extendido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie BM, números 4497122 y los cinco anteriores en orden correlativo.-----

Firmados: Está la firma del señor compareciente.-

Signado: J. M. Enciso S.-Rubricados y sellado.----

-----DOCUMENTO SIN CUANTIA-----

**SERVICIO DE ADMINISTRACION DE
SUELO Y VIVIENDA.**

Expte Nº 3.032.086/99

El Coordinador General del Area de Urbanismo y Sostenibilidad con fecha 15 de octubre de 2015 resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de intereses de demora devengados en la fijación y en el pago del justiprecio expropiatorio efectuado por la Sección Técnica de Expropiaciones, mediante informe fechado el 29 de septiembre de 2015, cuyo importe asciende a la suma global de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (628.915,14 €), y que deriva de la expropiación de una porción de terreno de 5.955 m2. de superficie, procedentes de la finca catastral Z-38-02-013, perteneciente a la entidad mercantil "FUENTES DEL PORTAL S.A.", que resulta afectada por la ejecución del proyecto "Ronda de la Hispanidad de Zaragoza. Tramos de la N-330 a la N-232 y de la N-232 a la A-2 de Zaragoza", todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa y 71 a 73 del Reglamento que la desarrolla.

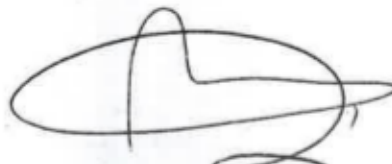
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los sujetos expropiados, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

TERCERO.- Ordenar al Servicio de Administración y Vivienda la adopción de los trámites administrativos y jurídicos necesarios para el abono en favor de los sujetos expropiados de la suma indicada en el apartado Primero del presente acuerdo, tan pronto exista consignación presupuestaria para ello.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA RECEPCION DE ESTA NOTIFICACIÓN O DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, , todo ello según lo previsto en los Artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Arts. 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; no obstante podrá utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

I.C. De Zaragoza, 29 de octubre de 2015.

**GERENTE DE URBANISMO, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO,**



Fdo. Pedro Marín Ballabriga



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO 2017. ESTADO DE GASTOS
(POR ORGÁNICO)

FECHA : 06-feb-17
 LISTADO : LGORG
 PAGINA : 26

	CODIGO	DENOMINACION DE LA PARTIDA	CREDITO INICIAL
EYC	9321 22001	Edicion digital ordenanzas fiscales	9.000,00
EYC	9206 22699	Quebranto de moneda	2.200,00
EYC	9291 22699	Reconocimiento obligaciones ejercicios anteriores	698.842,00
EYC	9311 22699	Gastos de funcionamiento Área de Economía y Cultura	6.000,00
EYC	9321 22699	Gestión interadministrativa tributos	362.000,00
EYC	9341 22699	Gastos y costas del procedimiento recaudatorio (ampliable)	29.000,00
EYC	9207 22706	Mantenimiento aplicación base de datos fiscal	70.000,00
EYC	9311 22706	Oficina antifraude	220.000,00
EYC	9321 22706	Consultoría y asistencia base de datos fiscal	250.000,00
EYC	9341 22708	Gastos de garantías y del procedimiento recaudatorio	235.000,00
EYC	1601 22799	Reconocimiento obligac.ejerc.ant. Ecociudad Zaragoza, SAU	2.276.320,00
EYC	9291 22799	Reconocimiento oblig. ejerc. anter.Ecociudad Zaragoza SAU (CUS)	595.828,00
EYC	9311 22799	Actuaciones y asistencias técnicas del Área de Economía y Cultura	40.000,00
EYC	9321 22799	Digitalización documentos Área de Economía y Cultura	60.000,00
EYC	9341 35200	Intereses de demora	300.000,00
EYC	9291 50000	Fondo de contingencia de ejecucion presupuestaria (art.31 LO 2/2012)	6.556.000,00
		SUMA ECONOMÍA Y CULTURA	11.710.190,00

Documento n° 3